



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 99 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

16 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2592 de fecha 02 de febrero del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la servidora **OROZCO NEYRA BETCY ARLINE**, e Informe N° 049-2018- MPH-URRHH-RPR, en diez folios (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 049-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex servidora **OROZCO NEYRA BETCY ARLINE**, quien laboro como Secretaria del Despacho de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 012-2017-MPH/24.27, de fecha 02 de Febrero del 2018, con fecha de inicio de labores del 18/08/2015 al 31/01/2018, habiendo acumulado 02 años 05 meses y 10 días, con permiso a cuenta de sus vacaciones de 12 días y 6 días de falta.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,400.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 2,950.94 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.2,838.89 soles y RPS S/. 112.05 soles. Según el periodo acumulado.

EJERCICIO 2015

Fecha de inicio: 18/08/2015 al 18/08/2016 un año

12 días de permiso a cuenta de sus vacaciones trucas en el año 2017, quedando pendiente 18 días, equivalente al **importe de S/. 840.00 soles.**

EJERCICIO 2016

Fecha de inicio: 19/08/2016 al 19/08/2017 un año, no hizo uso físico de sus vacaciones por lo tanto le corresponde la asignación vacacional consistente en una remuneración esto **es S/. 1,400.00.**

EJERCICIO 2017

Fecha de inicio 20/08/2017 al 31/01/2018 igual a 05 meses con 10 día, con descuento de 6 días de falta, asignación vacacional por 5 meses y 4 días por el **importe de S/. 598.89.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

| RESUMEN | COMP VACA |
|--------------------------|-----------------|
| 18/08/2015 al 18/08/2016 | 840.00 |
| 19/08/2016 al 19/08/2017 | 1400.00 |
| 20/08/2017 al 31/01/2018 | 598.89 |
| COM. VAC | 2,838.89 |
| R.P.S | 112.05 |
| TOTAL | 2,950.94 |

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de la servidora **OROZCO NEYRA BETCY ARLINE**, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (S/2,950.94) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: **Compensación Vacacional S/2,838.89 Soles, y R.S.P. S/112.05 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Despacho de Alcaldía **Actividad:** 5000002 Conducción y Orientación Superior **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior, **Sec. Funcional:** 029.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 16 FEB. 2018
Oficio Circ. N° 487-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-099-2018-MPH/ARH
de fecha: 16 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 16 Feb. 2018

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: